

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA OBSEQUIAR TARJETAS BONO REGALO DE PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL

Con el fin de generar beneficios adicionales, premiar la fidelidad de nuestros visitantes y clientes, Parque La Colina Centro Comercial (el "Centro Comercial") entregará ocho (8) tarjetas bono regalo a las ocho (8) personas que registren el mayor número de Facturas, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente reglamento (el "Reglamento").

1. PREMIO: Se entregarán ocho (8) tarjetas bono regalo (las "Tarjetas Bono"), por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000 M/CTE) cada una, las cuales se podrán redimir en los establecimientos de comercio aliados* del Centro Comercial (el "Premio").

Solo se entregará 1 Premio por persona, en consecuencia, serán ocho (8) ganadores.

**Los ganadores de las Tarjetas Bono podrán consultar los establecimientos de comercio aliados en el punto de información del Centro Comercial.*

***Quien resulte ganador se compromete a realizar el pago del impuesto a la ganancia ocasional, de acuerdo con lo establecido en la legislación tributaria vigente.*

2. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD (LA "ACTIVIDAD"):

Las personas que realicen compras presenciales en los establecimientos comerciales del Centro Comercial y registren sus facturas (las "Facturas") en la forma estipulada en este Reglamento, podrán acumular sus Facturas para participar por una de las Tarjetas Bono.

Serán ganadoras las ocho (8) personas que acumulen el mayor número de Facturas registradas en las fechas que se enuncian a continuación y cumplan los requisitos señalados en el Reglamento:

PREMIO	PARTICIPAN COMPRAS EFECTUADAS ENTRE	FECHA MÁXIMO REGISTRO FACTURAS	SERA GANADOR QUIEN
Primera Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 17 de julio de 2022.	20:00 horas del 17 de julio de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 17 de julio de 2022.
Segunda Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 24 de julio de 2022.	20:00 horas del 24 de julio de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 24 de julio de 2022.
Tercera Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 31 de julio de 2022.	20:00 horas del 31 de julio de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 31 de julio de 2022.

Cuarta Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 7 de agosto de 2022.	20:00 horas del 7 de agosto de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 7 de agosto de 2022.
Quinta Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 14 de agosto de 2022.	20:00 horas del 14 de agosto de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 14 de agosto de 2022.
Sexta Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 21 de agosto de 2022.	20:00 horas del 21 de agosto de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 21 de agosto de 2022.
Séptima Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 28 de agosto de 2022.	20:00 horas del 28 de agosto de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 28 de agosto de 2022.
Octava Tarjeta Bono	5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 4 de septiembre de 2022.	20:00 horas del 4 de septiembre de 2022.	Quien haya acumulado el mayor número de Facturas registradas entre el 5 de julio de 2022 a las 20:00 horas del 4 de septiembre de 2022.

Las personas que no resulten ganadoras en la entrega semanal podrán seguir acumulando Facturas y participando durante toda la vigencia de la Actividad, en ese caso, se contabilizarán todas las Facturas registradas en las fechas antes indicadas (participarán hasta el 4 de septiembre de 2022 o hasta que sean seleccionados como ganadores en alguna de las fechas anteriores, lo que ocurra primero).

3. REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

- Solo participarán las Facturas que hayan sido expedidas de conformidad con lo establecido por la ley y que contengan: (i) nombre, (ii) apellido y (iii) número de identificación del participante.
- Si los datos registrados en la Factura no corresponden con el nombre del participante inscrito, la Factura se excluirá para efectos de contabilizar el número de Facturas acumuladas.
- Para las Facturas de plazoleta de comidas, sólo se podrán registrar un máximo de tres (3) Facturas con la misma fecha de emisión.
- Sólo se registrarán Facturas dentro de las fechas y horarios establecidos en este Reglamento.
- No participan factura(s) de compra(s) originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras en los concesionarios de vehículos, compras soportadas por Facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros.

- Para las compras realizadas en la tienda Tugó, se podrá registrar el "Documento Pedido" que recibe el cliente al momento de realizar su compra. Siempre y cuando en el mismo se especifiquen su nombre, apellido y número de identificación.
- No se aceptarán Facturas recortadas, con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las Facturas.
- No participarán Facturas de los siguientes establecimientos de comercio:

BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO FALABELLA
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
PAGA TODO
INTERAMERICAN MONEY

4. REGISTRO DE FACTURAS:

Las Facturas podrán registrarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos y de conformidad con lo que a continuación se establece:

- En los Puntos de Información del Centro Comercial, entre el 05 de julio del 2022 hasta el 04 de septiembre del 2022, de lunes a domingo, entre las 09:00 a.m. a las 09:00 p.m.

- Ingresando al link <https://factura.parquelacolina.com/>, entre el 05 de julio del 2022 hasta el 04 de septiembre del 2022, de lunes a domingo, en cualquier hora del día.

- Escaneando el código QR incluido en la publicidad de esta actividad en el Centro Comercial y/o Redes Sociales, entre el 05 de julio del 2022 hasta el 04 de septiembre del 2022, de lunes a domingo, en cualquier hora del día.

Se entenderán registradas las Facturas siempre que sean aceptadas en el punto de información o se reciba mensaje de confirmación de la inscripción.

5. SELECCIÓN DE GANADORES:

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a las fechas estipuladas para definir el ganador (21 de julio de 2022, 28 de julio de 2022, 4 de agosto de 2022, 11 de agosto de 2022, 18 de agosto de 2022, 25 de agosto de 2022, 1 de septiembre de 2022 y 8 de septiembre de 2022), un funcionario del Centro Comercial seleccionará a la persona que haya registrado el mayor número de Facturas a esa semana, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de este Reglamento.

El funcionario contactará a la persona seleccionada vía correo electrónico o telefónicamente al número de teléfono y/o celular que haya sido inscrito al momento del registro. El número total de llamadas telefónicas que se realizarán para ubicarlo será máximo de cinco (5).

En el evento que el seleccionado no responda las llamadas telefónicas o el correo electrónico en 3 días hábiles, este será descalificado y se seleccionará la siguiente persona de la lista que haya efectuado el mayor número de Facturas registradas y cumpla con los requisitos. Este procedimiento se efectuará en orden cronológico hasta que la persona contactada conteste la llamada o el correo electrónico.

Será ganador de una (1) Tarjeta Bono la persona que cumpla con los términos y condiciones del Reglamento, responda el correo electrónico o la llamada telefónica efectuada por el funcionario del Centro Comercial y realice el pago del impuesto a la ganancia ocasional en el término indicado.

En las fechas anteriormente señaladas, también serán asignadas en orden cronológico en una lista de espera las 3 personas que hayan registrado el mayor número de Facturas registradas (de mayor a menor número de registro de Facturas acumuladas). En el evento en que no se cumpla con lo estipulado en el punto 6 siguiente (procedimiento para reclamar el Premio), no pueda o no reclame la Tarjeta Bono, se contactará en orden cronológico a las personas incluidas en la lista de espera, hasta que alguna cumpla con todos los términos y condiciones establecidos en este documento y realice el pago del impuesto a la ganancia ocasional en el término indicado.

En caso de que dos o más personas registren el mismo número de Facturas registradas y este resulte ser este el mayor número de registro acumulado entre todos los participantes, el Centro Comercial contactará a los posibles ganadores y definirá una nueva dinámica para determinar cuál de ellos es el ganador.

6. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO:

Para reclamar la Tarjeta Bono, cada seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la administración del Centro Comercial a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado de que debe presentarse en el Centro Comercial, en el horario que esta tenga dispuesto para la atención al público, y:

- Presentar su documento de identificación original.
- Presentar el comprobante de pago de la ganancia ocasional.
- Suscribir la correspondiente acta de entrega.

Si dentro de los 30 días antes enunciados no se presenta, no suscribe los documentos solicitados o no cancela el impuesto de ganancia ocasional, el Centro Comercial procederá a entregar el Premio a la(s) persona(s) de la lista de espera, en orden cronológico, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento.

Si a las 7:00 p.m. del 30 de septiembre de 2022 no se han reclamado algún Premio, el Centro Comercial queda facultado para entregar el mismo a la siguiente persona de la lista de espera, extender el plazo, disponer y/o efectuar otra actividad con el Premio que no hayan sido reclamado.

7. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a) El ganador debe ser el mismo que realizó el registro, en consecuencia, los datos suministrados en la entrega del Premio deben coincidir completamente con los suministrados al momento del registro. Ante datos incompletos, cualquier diferencia o inconsistencia, la persona será descalificada.
- b) Sólo se registrarán participantes y Facturas dentro de las fechas y horarios establecidos en el Reglamento.
- c) Los participantes autorizan al Centro Comercial para publicar, en los medios utilizados habitualmente por este, incluyendo redes sociales, sus registros audiovisuales, para informar al público de la realización del Actividad.
- d) Podrán participar personas naturales que sean mayores de edad y que no tengan restricciones, inhabilidades o incompatibilidades enunciadas en el siguiente literal.
- e) No podrán participar las personas que tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el Centro Comercial, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y administradores, así como familiares, el cónyuge y las personas que se encuentran hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas relacionadas con los establecimientos o empresas antes mencionadas. La anterior disposición tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución de la Actividad.
- f) De conformidad con la ley 1581 de 2012 y demás leyes complementarias, cada ganador deberá suscribir la autorización de tratamiento de datos personales.
- g) Ningún ganador del Premio podrá exigirle a la administración del Centro Comercial el cambio del Premio por otro de su agrado o el equivalente del Premio en dinero.
- h) El Premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará bajo las condiciones señaladas en el presente Reglamento, es personal e intransferible, sólo se entregará al ganador inscrito que cumpla con los requisitos establecidos.
- i) El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento y toda la información suministrada por el ganador, previo a la respectiva entrega del Premio. En caso de comprobar algún tipo de fraude, incumplimiento o que el ganador previamente seleccionado no cumpla con los términos y condiciones del Reglamento, el Premio no será entregado y se entregará a la siguiente persona de la lista de espera, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento.
- j) En caso de que el ganador no cumpla los requisitos del Reglamento, se identifique alguna falsedad, fraude o incumplimiento de su parte, no recibirá el Premio, el Centro Comercial lo entregará a la siguiente persona en la lista que haya cumpla todos los requisitos.
- k) El Centro Comercial no se hace responsable por la pérdida o hurto del Premio ni por los gastos en que deba incurrir el ganador para reclamar el Premio.
- l) La Tarjeta Bono es personal e intransferible, el Banco Davivienda y el Centro Comercial no responderán en caso de robo o pérdida.
- m) El Centro Comercial no responde por la calidad de los productos y/o alimentos adquiridos con la Tarjeta

Bono.

- n) Las Tarjetas Bono deberán usarse de acuerdo con los términos y condiciones estipulados para estas, los cuales podrán ser consultados en https://parquearauco.modyocdn.com/uploads/55250ff5-6d83-4926-8d84-c3ce159a43a0/original/Terminos_y_condiciones_Tarjeta_Bono_Regalo.pdf
- o) La Tarjeta Bono no se podrá redimir en los establecimientos de comercio que no cuentan con datáfono y/o que no sean establecimientos de comercio aliados.